

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 27 de ENERO de 2012



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
M/G/M/G/POZ/JVD/pmc

[Handwritten signature]

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
PRV
JEFE
09 ENE. 2012

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
24 ENE. 2012

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
~~JEFE~~
25 ENE. 2012

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA GENERAL DE PARTES

RETIRADO
SIN TRAMITAR

FECHA: 24 ENE. 2012
CON OFICIO N° 53

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

- 9 ENE. 2012

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y LA
FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA,
PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS
ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2012.

SANTIAGO, 06 ENE 2012

RESOLUCION N° 01 / VISTO: el DFL N° 294, de
1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de
Agricultura; la Ley N° 20.557, sobre Presupuestos del Sector
Público para el año 2012; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del
Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto
refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 y, la
resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la
República.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el convenio suscrito el 2 de
Enero de 2012, entre la Subsecretaría de Agricultura y la
Fundación para la Innovación Agraria, cuyo texto es el siguiente:

TOMADO RAZON

~~26 ENE. 2012~~

Contralor General
de la República

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2012
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACION PARA
LA INNOVACION AGRARIA**

En Santiago de Chile, a 2 de Enero de 2012, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don **ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA**, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **"SUBSECRETARÍA"**, por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, RUT. 70.930.000-8, representado por su Directora Ejecutiva doña **EUGENIA MUCHNIK WEINSTEIN**, RUT, 4.660.914-K, ambos con domicilio en calle Loreley 1582, comuna de La Reina, en adelante indistintamente la **"INSTITUCIÓN RECEPTORA"**, expresan que suscriben el presente convenio de transferencia de fondos:

PRIMERO: De los Objetivos del Convenio.

a) Objetivo General.

El presente convenio considera la transferencia a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** de los recursos contemplados para este efecto en el presupuesto del Ministerio 2012. En dicho contexto, el objetivo general de este convenio es promover y desarrollar en el sector agroalimentario nacional una cultura de innovación que fortalezca las capacidades y el emprendimiento de las instituciones, personas y empresas. El propósito es contribuir al incremento de la competitividad y la sustentabilidad social y ambiental, aportando así a la generación de valor, más empleos y mejor calidad de vida para los integrantes del sector.

b) Objetivos Estratégicos.

El Programa 2012 contempla los siguientes objetivos:

- Fomentar la innovación en las cadenas agroalimentarias y rubros que permita elevar su competitividad, aumentar la rentabilidad o generar nuevos y mejores empleos.
- Apalancar recursos del sector privado y otros actores del sector para hacerlos partícipes importantes de la cultura y práctica de innovación, reforzando así las alianzas público-privadas.
- Instalar capacidades, estimular, articular y cofinanciar iniciativas de innovación y, acompañar su gestión.
- Analizar información y poner a disposición de los servicios de la agricultura.
- Incrementar significativamente el número de emprendimientos y de empresas del sector que innova en las regiones y acelerar la difusión tecnológica.
- Promover la innovación y asignación de recursos destinados al desarrollo agrícola y forestal.

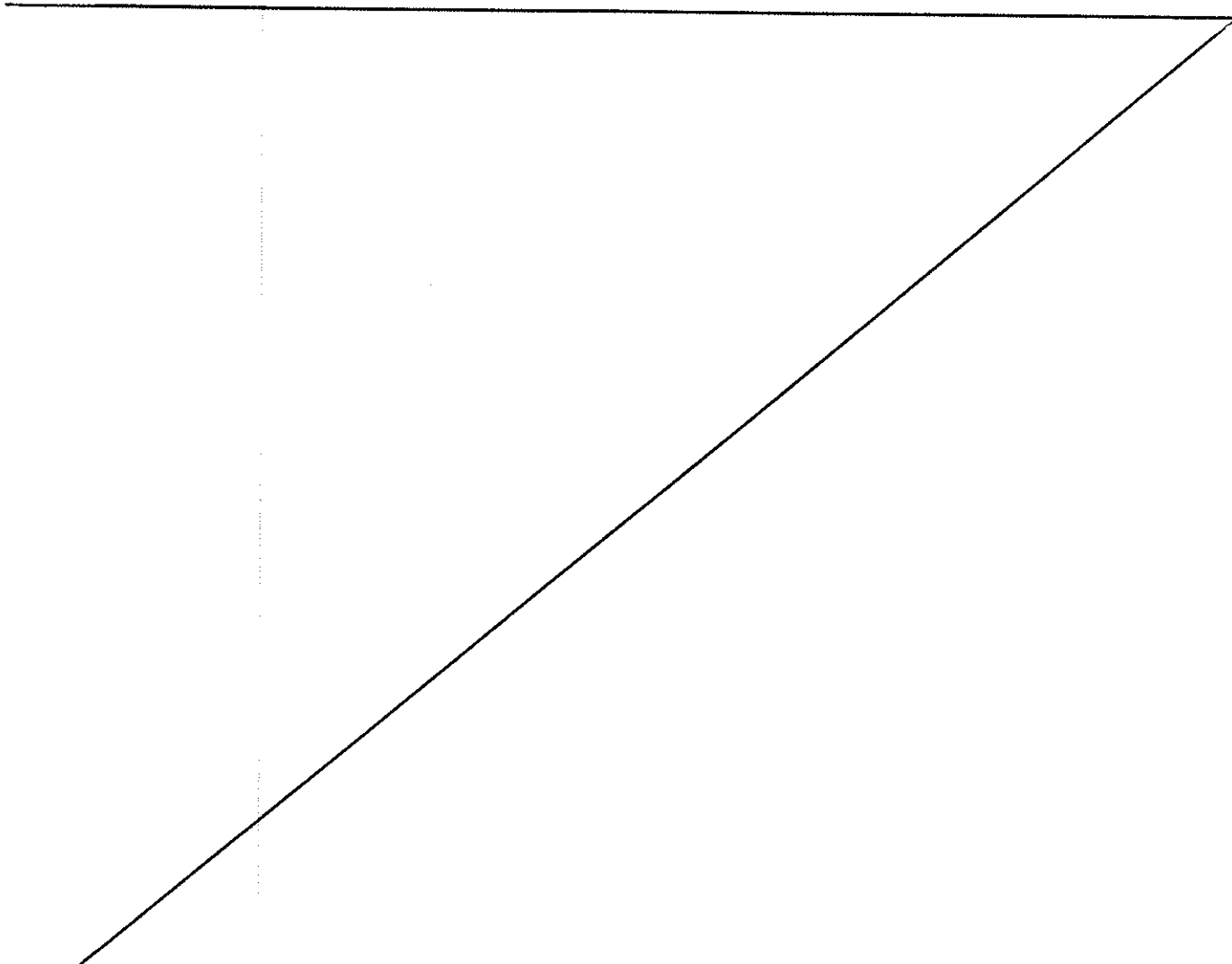
- Buscar la máxima eficiencia en el gasto público, sin duplicar esfuerzos con otras entidades y apoyando a las regiones para fomentar la cultura de innovación y capacitar en la formulación de proyectos de innovación.
- Seguir avanzando en los aspectos de modernización institucional, para posibilitar una óptima gestión y permanentes mejoras en la relación con los clientes sectoriales.

SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud de este Convenio, deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2012, los que constan en el cuadro de la cláusula siguiente.

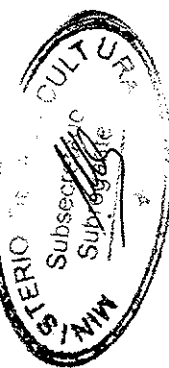
TERCERO: DEL LINEAMIENTO ESTRATÉGICO, INSTRUMENTOS, PRODUCTOS, RESULTADOS Y PRESUPUESTO.

Las actividades específicas que serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud del presente convenio y los productos que en su realización se generarán, corresponden a las siguientes:



LINEAMIENTO ESTRATÉGICO L3 Investigación e Innovación																								
PROGRAMA / PROYECTOS Iniciativas de Innovación																								
PRODUCTOS	RESULTADO ESPERADO ANUAL	REGION	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	PPTO Producto (M\$)	PPTO arrastre regionalizado (M\$)	TOTAL PPTO (M\$)															
										Instrumentos (diseño, adjudicación, gestión y evaluación)														
Alianzas / Patrocinios	Instrumentos FIA revisados y/o evaluados	Nivel Central	Revisar y/o ajustar Instrumentos FIA	Revisar y/o ajustar Instrumentos FIA	Revisar y/o ajustar Instrumentos FIA	Revisar y/o ajustar Instrumentos FIA	3.086.552	0	4.606.719															
										Resultados de iniciativas terminadas evaluados	Nivel Central	Revisar metodología existente y elaborar guía.	Evaluar resultado de iniciativas terminadas.	Evaluar resultado de iniciativas terminadas.	Evaluar resultado de iniciativas terminadas.	0								
										Auspicios y/o patrocinios gestionados	Nacional	Gestionar auspicios/patrocinios	Gestionar auspicios/patrocinios.	Gestionar auspicios/patrocinios	Gestionar auspicios/patrocinios.	58.574								
										Representaciones	Participación de FIA en mesas sectoriales y otras instancias gestionadas	Nacional	Participar en mesas actuales; y gestionar participación en potenciales mesas.	Participar en mesas actuales; y gestionar participación en potenciales mesas.	Participar en mesas actuales; y gestionar participación en potenciales mesas.	Participar en mesas actuales; y gestionar participación en potenciales mesas.	0	0	0					
																				Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	36.281
																				Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	92.692
																				Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	51.430
																				Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	75.612
																				Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	105.881
																				Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	159.847
																				Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	94.785
																				Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	5.781
																				Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	0
										Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	343.153										
										Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	29.420										
Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	68.116																				
Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	398.595																				

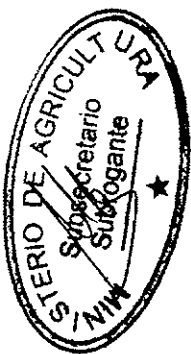
L3 Investigación e Innovación		LINEAMIENTO ESTRATÉGICO							
Difusión y Vinculación a Redes		Antena Tecnológica y de cambios							
PRODUCTOS	RESULTADO ESPERADO ANUAL	REGIÓN	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	PPTO Producto (M\$)	PPTO arrastre regionalizado (M\$)	TOTAL PPTO (M\$)
Estados del arte en temas estratégicos (Banco Mundial)	Definición de brechas entre estado del arte y situación en Chile	Nivel Central	Organizar Talleres con Expertos por área temática	Desarrollar Talleres por área temática	Desarrollar Talleres por área temática	Desarrollar Talleres por área temática	25.000	0	25.000
			Firma de convenio FIA-ODEPA, y búsqueda y validación de fuentes de información asociada a 2 ó más rubros por definir.	Búsqueda y validación de fuentes de información asociada a 2 ó más rubros por definir.	Búsqueda y validación de fuentes de información asociada a 2 ó más rubros por definir.	Búsqueda y validación de fuentes de información asociada a 2 ó más rubros por definir.			
Inteligencia competitiva con ODEPA / Plataforma Agrimundo	Convenio FIA-ODEPA firmado, y 2 ó más rubros con búsqueda y validación de información ejecutada.	Nivel Central	Vigilar y elaborar informes en temas solicitados por FIA.	Vigilar y elaborar informes en temas solicitados por FIA.	Vigilar y elaborar informes en temas solicitados por FIA.	Vigilar y elaborar informes en temas solicitados por FIA.	25.000	0	25.000
Transferencia de resultados de iniciativas	Resultados Iniciales FIA transferidos	Nacional	Transferir resultados Iniciales	Transferir resultados Iniciales	Transferir resultados Iniciales	Transferir resultados Iniciales			
Base de Proyectos / Innovación / Biblioteca digital	Base de proyectos actualizada y operativa	Nacional	Base de proyectos actualizada y operativa.	Base de proyectos actualizada y operativa.	Base de proyectos actualizada y operativa.	Base de proyectos actualizada y operativa.	28.000	0	28.000
			Biblioteca digital operativa	Biblioteca digital actualizada y operativa.	Biblioteca digital actualizada y operativa.	Biblioteca digital actualizada y operativa.			
Vinculación entre diferentes actores relacionados con el sector.	Plan de trabajo Red de proyectos de innovación, implementado.	Nacional	Revisión del plan de trabajo anual.	Implementación de plan de trabajo.	Implementación de plan de trabajo.	Evaluación de plan de trabajo.	28.000	0	28.000
			Elaboración y validación del plan	Puesta en marcha del plan	Evaluación y feedback del plan	Plan ajustado y en funcionamiento			
Plan de trabajo con Agregados Agrícolas en funcionamiento		Nacional							



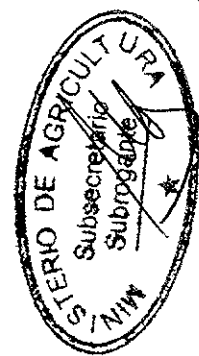
Cualquier modificación del monto total de la presente transferencia, en los lineamientos o en los productos estratégicos deberá ser solicitada por la **INSTITUCION RECEPTORA**, y formalizada mediante la respectiva modificación del convenio de transferencia

CUARTO: DEL FINANCIAMIENTO

El monto total de la Transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos del año 2012, es de \$ **6.077.773.000.-** (Seis mil setenta y siete millones setecientos setenta y tres mil pesos). Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCION RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

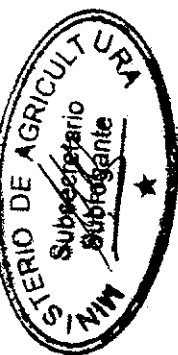


1. Que se encuentre totalmente tramitada la resolución de la **SUBSECRETARÍA** que aprueba el presente convenio.
2. Que la **SUBSECRETARIA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que a la firma del presente convenio se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de éste.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.
5. Que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya entregado a la firma de este convenio, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 1% del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia hasta el 31 de Marzo de 2013. La Garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura, cuando la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas al Informe de Contenido Técnico y Financiero a que se refiere la cláusula séptima por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la **SUBSECRETARÍA**. Esta garantía será devuelta a la **INSTITUCION RECEPTORA** al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del Informe Final de Contenido Técnico y Financiero o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.



QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que deberá administrar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva. Cualquier cambio o modificación en dicha cuenta corriente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá informarlo a la **SUBSECRETARIA** por escrito mediante carta certificada dentro de 5 días hábiles de ocurrido.



Los recursos transferidos podrán ser utilizados en los siguientes gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos generales y estratégicos del presente convenio: adquisición de activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumo y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones sociales y de seguridad social, y asignaciones de los trabajadores establecidas en la normativa vigente.

La **INSTITUCION RECEPTORA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centro de costos, indicando en cada egreso el lineamiento estratégico y producto final al que pertenece.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá destinar hasta \$1.215.554.000.- (Mil doscientos quince millones quinientos cincuenta y cuatro mil pesos) para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio.

Con el fin de que los productos financiados por la **SUBSECRETARÍA** sean conocidos por la ciudadanía, se permitirán gastos de difusión, según el cuadro de la cláusula tercera del presente convenio.

En caso de que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** requiera adquirir activos fijos para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes así adquiridos serán de propiedad de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** y aquellos que sean de un valor contable mayor a 3 UTM deberán quedar registrados en su contabilidad como parte del activo inventariable. Para ello, se deberá presentar por escrito mediante carta certificada a la **SUBSECRETARIA**, en un plazo no inferior a los 30 días antes de la adquisición de los bienes, un programa de inversiones, y conforme al siguiente formato, que deberá ser previamente autorizado.

LINEAMIENTO	PRODUCTO VINCULADO	REGION	DESCRIPCION DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL					

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser autorizado por la **SUBSECRETARIA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

SEXTO: RENDICIÓN DE CUENTAS

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.

La documentación de la rendición de cuentas comprenderá:

1. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda.
2. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados;

3. Los comprobantes de trasposos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no correspondan a ingresos y gastos efectivos;
4. El monto detallado de la inversión realizada;
5. Saldo disponible para el mes siguiente.

De acuerdo a lo indicado en el punto 5.4 de la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos.

SÉPTIMO: DE LOS INFORMES.

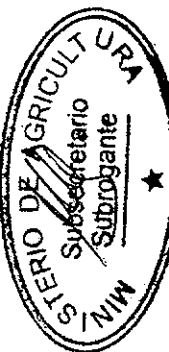
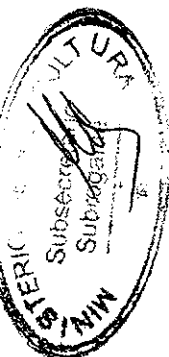
La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

a) Informes de Contenido Técnico y Financiero.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral, y acumulada, un Informe de Contenido Técnico y Financiero, que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al término del trimestre, esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2012 y enero de 2013. Este último informe dará cuenta definitiva de la ejecución del presente Convenio, y corresponderá al informe final.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos. Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en los cumplimientos de los objetivos generales y específicos, y los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar. En la sección destinada a los antecedentes financieros, deberá incorporarse detalles de la transferencia, la existencia de excedentes o déficit de caja, fuentes de financiamiento, adquisición de activos fijos, contratación de consultores, detalle de los gastos de administración y el avance de gasto por lineamiento estratégico y por región. La información respecto de los antecedentes técnicos, considerará el avance del cumplimiento trimestral respecto del presupuesto programado en el convenio, el cumplimiento de los indicadores de desempeño y el programa de seguimiento de indicadores no cumplidos en el periodo anterior, incluyendo el análisis cuantitativo y cualitativo de los antecedentes presentados.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes al año 2012. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsisten las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe de Contenido.



b) Planilla de Indicadores de Desempeño.

El avance trimestral del cumplimiento de los indicadores de desempeño, informado a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, deberá ser actualizado en forma mensual y regionalizado. Esto es, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar a la **SUBSECRETARÍA** la planilla de Indicadores de Desempeño, que formará parte de los anexos del Informe de Contenido Técnico y Financiero, dentro de los 10 primeros días corridos del mes siguiente al periodo a informar.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá los medios de verificación del cumplimiento del indicador hasta el día 10 de enero de 2013. La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir oportunamente a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** el envío parcial de éstos.

Los indicadores de desempeño definidos para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** corresponden a los identificados en el siguiente cuadro:

Indicador	Fórmula de cálculo	Meta 2012	Medios de verificación
Iniciativas con productos y/o servicios comercializables	$\left[\frac{\text{Número de iniciativas con productos y/o servicios comercializables en el año } n \text{ o cuyos beneficiarios directos aumentan sus ventas o disminuyen sus costos en el año } n \text{ comparado con el año } n-1}{\text{Número total de iniciativas que finalizan su ejecución el año } n} \right] \times 100$	52 % $(11/21) \times 100$	<ol style="list-style-type: none">Informe técnico finalInforme técnico complementario a solicitud de FIAPara ambos informes se exigirá:<ul style="list-style-type: none">Respaldo contable de las ventas de los productos/servicios generados a partir de la innovación, para el caso de verificar si ha habido ventas.Declaración del productor individual o de la empresa (beneficiario directo), en el que se dé cuenta de las ventas o reducción de costos de producción de bienes y/o servicios asociados a la innovación.

c) Programa mensual de Caja.

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2012 presentado a la firma del presente convenio, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente. En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

Las partes declaran que el formato del Programa de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

d) Informe de Rendición de Gastos.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, la ejecución del **gasto efectivo** en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**. Adicionalmente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar mediante correo electrónico el detalle de gastos del mes, acompañado de la conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales y detalle regionalizado.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Si no existen objeciones al informe de rendición de gastos y habiendo la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** presentado oportunamente el Programa Mensual de Caja precedente, la **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

e) Otros informes.

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime, la que podrá ser incorporada en el Informe de Contenido Técnico Financiero, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, tanto por medios electrónicos como por comunicación escrita.

OCTAVO: GÉNERO

En el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión asumido por la **SUBSECRETARÍA** en materia de equidad de género, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, reportará trimestralmente, a través de la plataforma informática que la **SUBSECRETARÍA** dispondrá con dichos fines, los avances logrados en materia de mejora en la calidad de los formatos de postulación pertenecientes a FIA a aplicar para el año 2013.

NOVENO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.

Si se efectúan transferencias a terceros (fondos concursables u otros), la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá contar con una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, y ésta deberá formar parte del convenio entre la institución y sus usuarios.

DÉCIMO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de auditorías a la transferencia efectuada a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo y considerando la continuidad anual del programa, formará parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

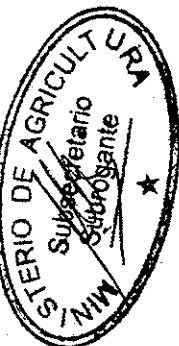
DÉCIMO PRIMERO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2012, el cual será considerado como informe final, al incorporar la información acumulada de todo el año. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsistieren las discrepancias, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde el último pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, para reintegrar, en caso que los hubiere, los recursos reparados, no rendidos o no ejecutados. En caso de no existir objeciones al Informe de Contenido Técnico y Financiero referido en el párrafo primero de esta cláusula, y existir recursos que no hayan sido ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la fecha de aprobación de dicho informe.

DÉCIMO SEGUNDO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.



DÉCIMO TERCERO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio las partes designarán durante los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión. La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberán ser informados por escrito mediante carta certificada, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2012, quedando un acta firmada con los temas tratados en las reuniones sostenidas.

2. De las Responsabilidades.

a) INSTITUCIÓN RECEPTORA

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar de forma periódica los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

b) SUBSECRETARÍA.

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar en terreno acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

DÉCIMO CUARTO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y su duración será hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas, algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de enero de 2012, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes quedarán suspendidas y supeditadas a la total tramitación de la mencionada resolución.

DÉCIMO QUINTO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO SEXTO: DE LAS PERSONERÍAS.

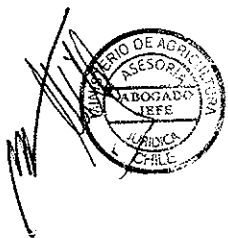
La personería de don ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Agricultura, consta en el Decreto N° 16 , de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio de Agricultura.

La personería de doña EUGENIA MUCHNIK WEINSTEIN, para representar a la Fundación para la Innovación Agraria, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria N°193, del Consejo Directivo de FIA celebrada el 7 de abril de 2010, reducida a escritura pública con fecha 8 de abril de 2010 en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

2.- IMPÚTESE el gasto que genere este convenio al Programa 02, subtítulo 24, ítem 01, asignación 372, del presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2012.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.


LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


ALVARO CRUZAT
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2012
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACION PARA
LA INNOVACION AGRARIA**

En Santiago de Chile, a 2 de Enero de 2012, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don **ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA**, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, RUT. 70.930.000-8, representado por su Directora Ejecutiva doña **EUGENIA MUCHNIK WEINSTEIN**, RUT, 4.660.914-K, ambos con domicilio en calle Loreley 1582, comuna de La Reina, en adelante indistintamente la "**INSTITUCIÓN RECEPTORA**", expresan que suscriben el presente convenio de transferencia de fondos:

PRIMERO: De los Objetivos del Convenio.

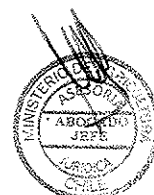
a) Objetivo General.

El presente convenio considera la transferencia a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** de los recursos contemplados para este efecto en el presupuesto del Ministerio 2012. En dicho contexto, el objetivo general de este convenio es promover y desarrollar en el sector agroalimentario nacional una cultura de innovación que fortalezca las capacidades y el emprendimiento de las instituciones, personas y empresas. El propósito es contribuir al incremento de la competitividad y la sustentabilidad social y ambiental, aportando así a la generación de valor, más empleos y mejor calidad de vida para los integrantes del sector.

b) Objetivos Estratégicos.

El Programa 2012 contempla los siguientes objetivos:

- Fomentar la innovación en las cadenas agroalimentarias y rubros que permita elevar su competitividad, aumentar la rentabilidad o generar nuevos y mejores empleos.
- Apalancar recursos del sector privado y otros actores del sector para hacerlos partícipes importantes de la cultura y práctica de innovación, reforzando así las alianzas público-privadas.
- Instalar capacidades, estimular, articular y cofinanciar iniciativas de innovación y, acompañar su gestión.
- Analizar información y poner a disposición de los servicios de la agricultura.
- Incrementar significativamente el número de emprendimientos y de empresas del sector que innova en las regiones y acelerar la difusión tecnológica.
- Promover la innovación y asignación de recursos destinados al desarrollo agrícola y forestal.



- Buscar la máxima eficiencia en el gasto público, sin duplicar esfuerzos con otras entidades y apoyando a las regiones para fomentar la cultura de innovación y capacitar en la formulación de proyectos de innovación.
- Seguir avanzando en los aspectos de modernización institucional, para posibilitar una óptima gestión y permanentes mejoras en la relación con los clientes sectoriales.

SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud de este Convenio, deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2012, los que constan en el cuadro de la cláusula siguiente.

TERCERO: DEL LINEAMIENTO ESTRATÉGICO, INSTRUMENTOS, PRODUCTOS, RESULTADOS Y PRESUPUESTO.

Las actividades específicas que serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud del presente convenio y los productos que en su realización se generarán, corresponden a las siguientes:





LINEAMIENTO ESTRATÉGICO L3 Investigación e Innovación		PROGRAMA / PROYECTOS Iniciativas de Innovación									
PRODUCTOS	RESULTADO ESPERADO ANUAL	REGIÓN	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	PPTO Producto (M\$)	PPTO arrastre regionalizado (M\$)	TOTAL PPTO (M\$)		
Instrumentos (diseño, adjudicación, gestión y evaluación)	Iniciativas nuevas y de arrastre gestionadas	I	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre y puesta en marcha de nuevas iniciativas.	3,086,552	0	4,606,719		
		II								0	0
		III								58,574	58,574
		IV								36,281	36,281
		V								92,692	92,692
		VI								51,430	51,430
		VII								75,612	75,612
		VIII								105,881	105,881
		IX								159,847	159,847
		X								94,785	94,785
		XI								5,781	5,781
		XII								0	0
		XIII								343,153	343,153
		XIV								29,420	29,420
		XV								68,116	68,116
Instrumentos FIA revisados y/o evaluados		Nacional	Revisar y/o ajustar instrumentos FIA	Revisar y/o ajustar instrumentos FIA	Revisar y/o ajustar instrumentos FIA	Revisar y/o ajustar instrumentos FIA	3,086,552	398,595	4,606,719		
Alianzas / Patrocinios	Auspicios y/o patrocinios gestionados	Nacional	Revisar metodología existente y elaborar guía.	Evaluar resultado de iniciativas terminadas.	Evaluar resultado de iniciativas terminadas.	Evaluar resultado de iniciativas terminadas.					
			Gestionar auspicios/patrocinios	Gestionar auspicios/patrocinios.	Gestionar auspicios/patrocinios	Gestionar auspicios/patrocinios.					
Representaciones	Participación de FIA en mesas sectoriales y otras instancias gestionadas	Nacional	Participar en mesas actuales, y gestionar participación en potenciales mesas.	Participar en mesas actuales, y gestionar participación en potenciales mesas.	Participar en mesas actuales, y gestionar participación en potenciales mesas.	Participar en mesas actuales, y gestionar participación en potenciales mesas.					
			Participación de FIA en mesas sectoriales y otras instancias gestionadas	Participar en mesas actuales, y gestionar participación en potenciales mesas.	Participar en mesas actuales, y gestionar participación en potenciales mesas.	Participar en mesas actuales, y gestionar participación en potenciales mesas.					



LINEAMIENTO ESTRATÉGICO		PROGRAMA / PROYECTOS		PRODUCTOS		RESULTADO ESPERADO ANUAL		REGIÓN		I TRIMESTRE		II TRIMESTRE		III TRIMESTRE		IV TRIMESTRE		PPTO Producto (M\$)		PPTO arrastre regionalizado (M\$)		TOTAL PPTO (M\$)			
L3 Investigación e Innovación		Capacitación en innovación y emprendimiento		Talleres de formulación perfiles/propuestas completas		Talleres de formulación proyectos ejecutados		Nacional				Ejecutar talleres formulación de perfiles de proyectos		Ejecutar talleres proyectos de propuestas completas											
				Circuitos Empresariales para el Agro: experiencia piloto.		3 Circuitos Empresariales ejecutados.		Nacional		Ejecución Circuitos Empresariales.		Ejecución Circuitos Empresariales.		Ejecución y cierre Circuitos Empresariales.											
Impulso a la innovación regional		Promoción de cultura innovación: emprendimientos agrícolas medianos		Programa de promoción de cultura innovación para emprendedores agrícolas medianos, ejecutado.		Nacional		Ejecución de actividades presenciales con empresarios.		Ejecución de actividades presenciales con empresarios.		Ejecución de actividades presenciales con empresarios.		Ejecución de actividades presenciales con empresarios.				31.000		0		31.000			
		Promoción de cultura innovación: estudiantes universidades, IP y CFT, relacionados al agro.		Programa de promoción de cultura innovación para estudiantes de universidades, IP y CFT, ejecutado.		Nacional		Ejecución de actividades presenciales con estudiantes.		Ejecución de actividades presenciales con estudiantes.		Ejecución de actividades presenciales con estudiantes.		Ejecución de actividades presenciales con estudiantes.											
		Fortalecimiento de Seramis en innovación		Plan de trabajo fortalecimiento de Seramis en innovación, implementado.		Nacional		Diseño de plan de trabajo.		Implementación de plan de trabajo.		Implementación de plan de trabajo.		Evaluación de plan de trabajo.				7.500		0		7.500			
		Presencia de FIA en regiones		Eventos y Consejo FIA realizado en regiones		Nacional		Planificación de eventos y Consejos en regiones		Desarrollo de eventos en regiones		Desarrollo de eventos en regiones		Desarrollo de eventos en regiones											

Cualquier modificación del monto total de la presente transferencia, en los lineamientos o en los productos estratégicos deberá ser solicitada por la **INSTITUCION RECEPTORA**, y formalizada mediante la respectiva modificación del convenio de transferencia

CUARTO: DEL FINANCIAMIENTO

El monto total de la Transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos del año 2012, es de \$ **6.077.773.000.-** (Seis mil setenta y siete millones setecientos setenta y tres mil pesos). Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCION RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitada la resolución de la **SUBSECRETARÍA** que aprueba el presente convenio.
2. Que la **SUBSECRETARIA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que a la firma del presente convenio se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de éste.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.
5. Que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya entregado a la firma de este convenio, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 1% del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia hasta el 31 de Marzo de 2013. La Garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura, cuando la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas al Informe de Contenido Técnico y Financiero a que se refiere la cláusula séptima por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la **SUBSECRETARÍA**. Esta garantía será devuelta a la **INSTITUCION RECEPTORA** al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del Informe Final de Contenido Técnico y Financiero o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que deberá administrar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva. Cualquier cambio o modificación en dicha cuenta corriente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá informarlo a la **SUBSECRETARIA** por escrito mediante carta certificada dentro de 5 días hábiles de ocurrido.

Los recursos transferidos podrán ser utilizados en los siguientes gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos generales y estratégicos del presente convenio: adquisición de activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumo y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones sociales y de seguridad social, y asignaciones de los trabajadores establecidas en la normativa vigente.

La **INSTITUCION RECEPTORA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centro de costos, indicando en cada egreso el lineamiento estratégico y producto final al que pertenece.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá destinar hasta \$1.215.554.000.- (Mil doscientos quince millones quinientos cincuenta y cuatro mil pesos) para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio.



Con el fin de que los productos financiados por la **SUBSECRETARÍA** sean conocidos por la ciudadanía, se permitirán gastos de difusión, según el cuadro de la cláusula tercera del presente convenio.

En caso de que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** requiera adquirir activos fijos para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes así adquiridos serán de propiedad de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** y aquellos que sean de un valor contable mayor a 3 UTM deberán quedar registrados en su contabilidad como parte del activo inventariable. Para ello, se deberá presentar por escrito mediante carta certificada a la **SUBSECRETARIA**, en un plazo no inferior a los 30 días antes de la adquisición de los bienes, un programa de inversiones, y conforme al siguiente formato, que deberá ser previamente autorizado.

LINEAMIENTO	PRODUCTO VINCULADO	REGION	DESCRIPCION DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL					

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser autorizado por la **SUBSECRETARIA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

SEXTO: RENDICIÓN DE CUENTAS

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.

La documentación de la rendición de cuentas comprenderá:

1. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda.
2. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados;
3. Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no correspondan a ingresos y gastos efectivos;
4. El monto detallado de la inversión realizada;
5. Saldo disponible para el mes siguiente.

De acuerdo a lo indicado en el punto 5.4 de la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos.

SÉPTIMO: DE LOS INFORMES.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:



a) Informes de Contenido Técnico y Financiero.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral, y acumulada, un Informe de Contenido Técnico y Financiero, que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al término del trimestre, esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2012 y enero de 2013. Este último informe dará cuenta definitiva de la ejecución del presente Convenio, y corresponderá al informe final.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos. Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en los cumplimientos de los objetivos generales y específicos, y los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar. En la sección destinada a los antecedentes financieros, deberá incorporarse detalles de la transferencia, la existencia de excedentes o déficit de caja, fuentes de financiamiento, adquisición de activos fijos, contratación de consultores, detalle de los gastos de administración y el avance de gasto por lineamiento estratégico y por región. La información respecto de los antecedentes técnicos, considerará el avance del cumplimiento trimestral respecto del presupuesto programado en el convenio, el cumplimiento de los indicadores de desempeño y el programa de seguimiento de indicadores no cumplidos en el periodo anterior, incluyendo el análisis cuantitativo y cualitativo de los antecedentes presentados.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes al año 2012. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsisten las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe de Contenido.

b) Planilla de Indicadores de Desempeño.

El avance trimestral del cumplimiento de los indicadores de desempeño, informado a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, deberá ser actualizado en forma mensual y regionalizado. Esto es, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar a la **SUBSECRETARÍA** la planilla de Indicadores de Desempeño, que formará parte de los anexos del Informe de Contenido Técnico y Financiero, dentro de los 10 primeros días corridos del mes siguiente al periodo a informar.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá los medios de verificación del cumplimiento del indicador hasta el día 10 de enero de 2013. La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir oportunamente a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** el envío parcial de éstos.

Los indicadores de desempeño definidos para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** corresponden a los identificados en el siguiente cuadro:



Indicador	Fórmula de cálculo	Meta 2012	Medios de verificación
Iniciativas con productos y/o servicios comercializables	$\left[\frac{\text{Número de iniciativas con productos y/o servicios comercializables en el año } n \text{ o cuyos beneficiarios directos aumentan sus ventas o disminuyen sus costos en el año } n \text{ comparado con el año } n-1}{\text{Número total de iniciativas que finalizan su ejecución el año } n} \right] \times 100$	<p>52 %</p> $(11/21) \times 100$	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe técnico final 2. Informe técnico complementario a solicitud de FIA 3. Para ambos informes se exigirá: <ul style="list-style-type: none"> • Respaldo contable de las ventas de los productos/servicios generados a partir de la innovación, para el caso de verificar si ha habido ventas. • Declaración del productor individual o de la empresa (beneficiario directo), en el que se dé cuenta de las ventas o reducción de costos de producción de bienes y/o servicios asociados a la innovación.

c) Programa mensual de Caja.

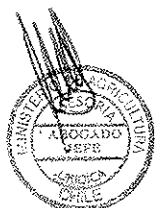
De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2012 presentado a la firma del presente convenio, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente. En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida. Las partes declaran que el formato del Programa de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

d) Informe de Rendición de Gastos.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, la ejecución del **gasto efectivo** en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**. Adicionalmente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar mediante correo electrónico el detalle de gastos del mes, acompañado de la conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales y detalle regionalizado.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.



La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Si no existen objeciones al informe de rendición de gastos y habiendo la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** presentado oportunamente el Programa Mensual de Caja precedente, la **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

e) Otros informes.

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime, la que podrá ser incorporada en el Informe de Contenido Técnico Financiero, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, tanto por medios electrónicos como por comunicación escrita.

OCTAVO: GÉNERO

En el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión asumido por la **SUBSECRETARÍA** en materia de equidad de género, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, reportará trimestralmente, a través de la plataforma informática que la **SUBSECRETARÍA** dispondrá con dichos fines, los avances logrados en materia de mejora en la calidad de los formatos de postulación pertenecientes a FIA a aplicar para el año 2013.

NOVENO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.

Si se efectúan transferencias a terceros (fondos concursables u otros), la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá contar con una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, y ésta deberá formar parte del convenio entre la institución y sus usuarios.

DÉCIMO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de auditorías a la transferencia efectuada a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo y considerando la continuidad anual del programa, formará parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.



DÉCIMO PRIMERO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2012, el cual será considerado como informe final, al incorporar la información acumulada de todo el año. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsistieren las discrepancias, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde el último pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, para reintegrar, en caso que los hubiere, los recursos reparados, no rendidos o no ejecutados. En caso de no existir objeciones al Informe de Contenido Técnico y Financiero referido en el párrafo primero de esta cláusula, y existir recursos que no hayan sido ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la fecha de aprobación de dicho informe.

DÉCIMO SEGUNDO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

DÉCIMO TERCERO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio las partes designarán durante los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión. La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberán ser informados por escrito mediante carta certificada, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2012, quedando un acta firmada con los temas tratados en las reuniones sostenidas.

2. De las Responsabilidades.

a) INSTITUCIÓN RECEPTORA

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.



- Evaluar de forma periódica los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

b) **SUBSECRETARÍA.**

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar en terreno acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

DÉCIMO CUARTO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y su duración será hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas, algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de enero de 2012, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes quedarán suspendidas y seditadas a la total tramitación de la mencionada resolución.

DÉCIMO QUINTO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO SEXTO: DE LAS PERSONERÍAS.

La personería de don ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Agricultura, consta en el Decreto N° 16 , de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio de Agricultura.



La personería de doña EUGENIA MUCHNIK WEINSTEIN, para representar a la Fundación para la Innovación Agraria, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria N°193, del Consejo Directivo de FIA celebrada el 7 de abril de 2010, reducida a escritura pública con fecha 8 de abril de 2010 en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.



Eugenia Muchnik Weinstein
EUGENIA MUCHNIK WEINSTEIN
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN
AGRARIA

Alvaro Cruzat
ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

